

## SESIÓN N° 7, CELEBRADA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2024

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y siete minutos del día trece de febrero de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 881445E).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024, se aprueba por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 878979E).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 6 de febrero de 2024, de ampliación del plazo de inicio de los Programas Mixtos Empleo-formación, convocatorias ejercicio 2023.

2. Informe del I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 29 de noviembre de 2023, sobre solicitud revocación nombramiento de técnico receptor de la obra de reforma del Mercado.

**3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 852738J, 628370M, 797181X, 864552R, 823538D, 757656A).-**

**1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Construcciones J.J. Gómez, S.L.U.: Sustitución tramo de colector de alcantarillado en calle San Antonio (Expte. 852738J).....22.682,66 €
- Epsilon Servicios Educativos, S.L.: Cursos de artes plásticas y oficios artísticos, enero 2024 (Expte. 628370M).....7.193,57 €
- Arcoiris Dña. ....: Escuela Infantil Vacaciones de Navidad (Expte. 797181X).....6.352,50 €

**2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la obra de teatro “La ilusión conyugal”, representada en el Teatro Concha Segura (Expte. 864552R).**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la obra de teatro “La ilusión conyugal”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILL A	BAJA
27/01/24	97/24	Instant Ticket	9.492,00	4.106,80	5.385,20

**3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “II Gala del Carnaval 2024”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla (Expte. 823538D).**

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “II Gala de Carnaval 2024”, celebrado en la Feria

del Mueble de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILL A	BAJA
04/02/24	163/24	Instant Ticket	5.028,00	4.728,00	300,00

4. Concesión a D. .... de bonificación de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol correspondiente a la Declaración Responsable de urbanismo nº 205/23 (Expte. 876932M).

A la vista del escrito presentado por D. .... con fecha 4 de abril de 2023 (R.E. 6046), por el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 205/23, relativa a la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda sita en calle Colón 2-2º dcha. (ref. cat. 4158905XH6745G0006QO).

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 205/23 suscrito por el Arquitecto Municipal con fecha 18 de enero de 2023.

Considerando que el artículo 7.d.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece que:

“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá

aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la citada ordenanza.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, que dispone que:

“Corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Y de conformidad con el informe de la TAG Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 26 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... bonificación del 90% de la cuota del ICIO correspondiente a las obras de instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en inmueble sito en calle Colón 2-2º dcha. (ref. cat. 4158905XH6745G0006QO), amparadas en la Declaración Responsable de Urbanismo nº 205/23.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

#### **4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 866647C, 763144Y).-**

1. Licencia urbanística a D. .... (Expte. n.º 14/2024; Expte. 866647C).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios Públicos.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 7 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ...., la oportuna licencia municipal urbanística para cambio de uso de nave agrícola a vivienda unifamiliar aislada y ampliación, en emplazamiento polígono 42 parcela 134-135 paraje “Herrada del manco”, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 14/2024.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y del siguiente régimen de plazos:

- 6 meses para iniciar la edificación.
- 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada

2. Licencia de segregación a D. ...., D. ...., Dña. ...., D. .... y Dña. .... (Expte. (Expte. 763144Y).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 763144Y.

Visto el escrito presentado por D. ...., en su nombre y en representación de D. ...., Dña. ...., D. .... y Dña. .... (R.E. Núm. 6.767, de 18-04-2023), en el que solicitan sendas licencias de segregación de las fincas registrales números 41.054 y 23.779, de las que son propietarios los solicitantes, situadas en Suelo No Urbanizable General, Paraje Umbría del Factor.

Resultando que dichas fincas registrales se corresponden con diversas parcelas sitas en el polígono catastral 108.

Considerando lo dispuesto en el art. 107.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en el que se regula el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0'20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2'50 hectáreas en terrenos de secano.

Y de conformidad con lo solicitado, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. ...., D. ...., Dña. ...., D. .... y Dña. .... licencia municipal para segregar una parcela de 149.286,09 m<sup>2</sup> de la finca

regstral número 41.054, de 2.136.786 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, y 3.440.858,64 m<sup>2</sup> según reciente medición practicada por los interesados.

2. Conceder a D. ...., D. ...., Dña. ...., D. .... y Dña. .... licencia municipal para segreggar una parcela de 71.147,56 m<sup>2</sup> de la finca regstral número 23.779, de 318.653 m<sup>2</sup> según Registro de la Propiedad, y 318.665,20 m<sup>2</sup> según reciente medición practicada por los interesados.

3. Formalizadas e inscritas en el Registro de la Propiedad las referidas operaciones de segregación, y materializadas las mismas, deberá procederse por los solicitantes a la práctica de las modificaciones pertinentes en la Oficina del Catastro.

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

#### **5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 879049C, 881622A, 882789X, 883900P, 880185E, 882174R). -**

1. Bases y convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario/a interino/a, o contrataciones laborales no fijas, en la categoría de Arquitecto/a Técnico (Expte. 879049C).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 879049C.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario/a interino/a, o contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Arquitecto/a Técnico/a, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Resultando que las plazas o puestos de trabajo a cubrir corresponden al Grupo A, Subgrupo A2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con su Disposición Transitoria Tercera:

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Técnica.

- Clase: Técnicos Medios.
- Denominación: Arquitecto/a Técnico.

A la vista del borrador de las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, redactado por los servicios de Secretaría General y la Jefatura de los Servicios Técnicos Municipales.

Habiendo sido consultada sobre el citado borrador de Bases la Junta de Personal Funcionario.

Y al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionario/a interino/a, o contrataciones laborales no fijas, en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, en la categoría de Arquitecto/a Técnico/a, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente procedimiento selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases, deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria del procedimiento selectivo a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

2. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 881622A).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 6 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona la realización de la actividad de organización, coordinación, acompañamiento y supervisión de la visita cultural a la ciudad de Lorca que el próximo 25 de abril llevarán a cabo 110 usuarios del Centro Municipal de Personas Mayores Herratillas, con motivo de la Celebración de su Semana Cultura:

- Dña. .... (Directora del Centro M. de Servicios Sociales).
- Dña. .... (Trabajadora Social).
- Dña. .... (Trabajadora Social).

2. Se abonarán a las interesadas los servicios extraordinarios que realicen con ocasión de su asistencia a la referida actividad.

3. Orden de servicio a la Trabajadora Social Dña. .... (Expte. 882789X).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 8 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social Dña. .... la asistencia a la reunión de trabajo sobre el Proyecto Join Action-Preparación Jornada Regional 24 de abril que, organizada por el S.M.S. Oficina de Apoyo Técnico del Protocolo de Coordinación Sociosanitaria TMG-A tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 14 de febrero de 2024.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

4. Orden de servicio a la Trabajadora Social del CAVI Dña. .... (Expte. 883900P).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 12 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Trabajadora Social del CAVI Dña. .... la asistencia a las reuniones de trabajo de las Trabajadoras Sociales de la Red de Centros CAVI de la Comunidad Autónoma que, convocadas por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, tendrán lugar en la ciudad de Murcia, los días 11 de marzo, 17 de junio y 16 de diciembre de 2024.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a la Psicóloga del CAVI Dña..... (Expte. 880185E).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 6 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a la Psicóloga del CAVI Dña. .... la asistencia a la reunión de trabajo de las Psicólogas de la Red de Centros CAVI de la Comunidad Autónoma que, convocada por la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, tendrá lugar en la ciudad de Murcia, el día 19 de febrero de 2024.

2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6. Creación de Bolsa de Empleo de Inspectores de Rentas – Auxiliares para nombramientos como funcionarios interinos (Expte. 762659Z).

A la vista del informe de Intervención de 7 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal, por el que se propone argumentadamente la

creación de una Bolsa de Empleo de Inspectores de Rentas - Auxiliares para nombramientos como funcionarios interinos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Instar al TAG Jefe del Departamento de Recurso Humanos a la redacción de unas bases reguladoras de la creación, mediante el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de Empleo de Inspectores de Rentas-Auxiliares, para nombramientos como funcionarios interinos.

2. Instar igualmente a la Sra. Interventora Acctal. a que preste su colaboración en la redacción de las bases de referencia.

#### **6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTE. 881410F, 777197Q, 777199T). -**

1. Adjudicación de contrato menor privado “Obra Teatral ‘Camino al Zoo’. Programación Teatro Concha Segura 2024” (Exppte. 881410F).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Cultura, de 7 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Talycual, Producciones S.L. por el precio total de 10.648,00 €, IVA incluido (partidas presup. 33401.2279920-2024), el contrato menor privado de "Obra Teatral ‘Camino al Zoo’, Programación Teatro Concha Segura, 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Limpieza de Edificios Municipales”

(Expte. C.SE nº 10/23), (Expte. 777197Q).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de “Limpieza de Edificios Municipales” a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, sujeto a regulación armonizada, y en particular el acuerdo de fecha 16 de enero de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP al licitador que ocupaba el primer lugar, de dicha clasificación del contrato, Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Limpiezas Encarnación. S.L. De conformidad con lo indicado en el informe del ITI Municipal de 5 de enero de 2024, se excluyó la proposición por incumplimiento de lo establecido en la prescripción segunda, punto 1.1., del PPTP, en aplicación de lo dispuesto en el art. 139 LCSP y Cláusula 13 del PCAP (y con fundamento entre otras, en la Resolución 119/2015, de 6/02/15 del TACRC).

c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L. determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores: a) Maquinaria y Herramientas: 1ª posición, con 9 puntos de 10 posibles; b) Productos Etiqueta Ecológica: 2ª posición, con 6 puntos de 10 posibles; c) Otras mejoras del servicio: 1ª posición, con 4 puntos de 5 posibles; d) Sistema Organizativo: 1ª posición, con 4 puntos de 5 posibles. e) Personal del Servicio: 1ª posición, con 35 puntos de 35 posibles; f) Precio: 2ª posición con 29,96 puntos, de 30 posibles; g) Precio/hora Servicios Extraordinarios: 1ª posición con 5 puntos, de 5 posibles. Total: 1ª posición con 92,96 puntos.

Dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151 LCSP.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Patrimonio y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Técnicas y Servicios Integrales de Levante, S.L., el Contrato de Servicio de “Limpieza de Inmuebles Municipales”, por un precio anual de 769.431,79 €

(635.894,04 €, más 133.537,75 € de IVA) y un precio unitario de servicios extraordinarios de 12,89 € (sin IVA), y por plazo de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria (partidas presupuestarias: 23102 22700; 32301 22700 y 920 22700).

2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 44 y 153 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico y se remitirá para su publicación en el D.O.U.E., al estar sujeto a regulación armonizada.

3. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla ” (Expte. C.SE nº 11/23), (Expte. 777199T).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla” a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios, sujeto a regulación armonizada, y en particular el acuerdo de fecha 16 de enero de 2024, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP al licitador que ocupaba el primer lugar, de dicha clasificación del contrato, Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.
- b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna
- c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Actúa Servicios y

Medio Ambiente, S.L. determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores: a) Sistema Organizativo: 1ª posición, con 20 puntos de 24 posibles; b) Maquinaria y vehículos: 2ª posición, con 10 puntos de 15 posibles; c) Productos Etiqueta Ecológica: 1ª posición, con 4 puntos de 5 posibles; d) Otras Mejoras de Servicio: 1ª posición, con 5 puntos de 5 posibles. e) Precio: 3ª posición, con 50,35 puntos de 51 posibles. Total: 1ª posición con 89,35 puntos.

Dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151 LCSP.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Actúa Servicios y Medio Ambiente, S.L., el Contrato de Servicio de “Mantenimiento de jardines y zonas verdes de la ciudad de Yecla”, por un precio total de 802.808,51 € (663.478,11 €, más 139.330,40 € de IVA), y por un plazo de dos años, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria (partida presupuestaria: 171 2279917).

2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 44 y 153 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico y se remitirá para su publicación en el D.O.U.E., al estar sujeto a regulación armonizada.

## **7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 881080Y, 877995N, 875755C). –**

1. Autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Física. Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) para la instalación de puesto en la calle de San Francisco, para

realización de actividad de captación de fondos con fines benéficos (Expte. 881080Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 5 de febrero de 2024.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 7 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yecla (ADFY) para la instalación de un puesto en la calle de San Francisco, coincidiendo con la celebración del mercado ambulante de los miércoles, el día 14 de febrero de 2024, para realización de actividad de captación de fondos con fines benéficos.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha asociación la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa y una mesa).

3. Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Públicos.

2. Autorización a la Parroquia del Niño Jesús para celebración de procesiones de Vía Crucis (Expte. 877995N).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 25 de enero de 2024, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Parroquia del Niño Jesús a celebrar procesiones de Vía Crucis los días 14, 16 y 23 de febrero y 1, 8, 15 y 22 de marzo de 2024, a las 6:30 horas, conforme a los recorridos y condiciones señalados en el informe de la Policía Local, que será remitido junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Ordenar a la Policía Local que, en la medida en que lo consienta el servicio, preste asistencia al acto para la ordenación y control del tráfico.

3. Solicitud de la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS en Yecla, sobre acompañamiento por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil a los participantes en actividad de senderismo (Expte. 875755C).

De conformidad con lo solicitado por la Directora del Centro Social de Personas Mayores del IMAS en Yecla en escrito fechado el 11 de enero de 2024, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de la Policía Local con fecha 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla a acompañar

a los participantes en la actividad de senderismo organizada por el Centro Social de Personas Mayores del IMAS en Yecla, a desarrollar los días 23 de febrero, 8 y 22 de marzo, 5 y 19 de abril, 3 y 17 de mayo de 2024.

2. Por seguridad de los participantes, si la marcha fuese entre el ocaso y salida del sol, y trascurriera por caminos donde también transitan vehículos deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 123 del Reglamento General de Circulación 1428/2003, que si bien se refiere a la circulación peatonal fuera de poblado en calzada o arcén, podría contribuir a su propia seguridad ya que garantizaría que fuesen vistos por cualquier vehículo que de forma ocasional circulara por la misma vía que su marcha.

**8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 880174P, 882662W, 881535E, 883035N, 881126M, 787100W, 880329E, 869057Z, 878127X, 869123Q, 882277K, 881738M).-**

1. Solicitud de la Asociación “No hay límite Yecla” sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura. para celebración de la IX Gala por la Diversidad, a beneficio de la asociación (Expte. 880174P).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 1 de febrero de 2024, visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 6 de marzo de 2023, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación “No hay límite Yecla” autorización de uso del Teatro Concha Segura el día 5 de abril de 2024, para celebración de la IX Gala por la diversidad, a beneficio de la asociación.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Teatro Concha Segura en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación TEA Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 882662W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 7 de febrero de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 8 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación tea Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para realización de un concierto benéfico el día 15 de marzo de 2024.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 881535E).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 5 de febrero de 2024, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 6 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación para la rehabilitación de problemas con el alcohol, las drogas y otras conductas adictivas (ARY) autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para realización de la conmemoración del Día Internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, el día 22 de junio de 2024, de 17:00 a 21:00 horas.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 1 de junio de 2024 (Expte. 883035N)

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. .... (R.E. nº 2159,

de 08/02/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 9 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 1 de junio de 2024, a las 12:30 horas, a D. .... y Dña. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

5. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 4 de mayo de 2024 (Expte. 881126M)

Vista la solicitud presentada por D. .... y ..... (R.E. nº 1885, de 05/02/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 4 de mayo de 2024, a las 12:30 horas, a D. .... y ....., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

6. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 12 de abril de 2024 (Expte. 787100W)

Vista la solicitud presentada por D. .... y ..... (R.E. nº 6123, de 10/04/2023).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 12 de abril de 2024, a

las 13:00 horas, a D. .... y ....., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

7. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 23 de marzo de 2024 (Expte. 880329E)

Vista la solicitud presentada por Dña. .... y D. .... (R.E. nº 1773, de 02/02/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 5 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 23 de marzo de 2024, a las 12:30 horas, a Dña. .... y D. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

8. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 20 de julio de 2024 (Expte. 869057Z)

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. .... (R.E. nº 48, de 02/01/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 20 de julio de 2024, a las 12:00 horas, a D. .... y Dña. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento

de Yecla.

9. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 12 de abril de 2024 (Expte. 878127X)

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. .... (R.E. nº 1545, de 30/01/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 12 de abril de 2024, a las 11:30 horas, a D. .... y Dña. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

10. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 1ª planta de la Casa Consistorial para celebración de boda, el día 4 de octubre de 2024 (Expte. 869123Q)

Vista la solicitud presentada por D. .... y Dña. .... (R.E. nº 557, de 12/01/2024).

Y de conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 6 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 1ª planta, el día 4 de octubre de 2024, a las 12:30 horas, a D. .... y Dña. ...., para la celebración de matrimonio civil.

2. En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

11. Solicitud de la Asociación Cultural Costsune sobre autorización para utilización de dependencias del edificio bioclimático (Expte. 882277K).-

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 6 de febrero de 2024, y

visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 7 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Asociación Cultural Costsume autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para la celebración de una Asamblea General de socios, el sábado 17 de febrero, de 17:00 a 20:00 horas.

12. Solicitud de la AMPA del CEIP El Alba, sobre autorización de utilización de las instalaciones del C.E.I.P. El Alba para la realización de una jornada de convivencia (Expte. 881738M).-

A la vista de la solicitud presentada por la AMPA del CEIP El Alba el día 6 de febrero de 2024, sobre autorización municipal para utilización de las instalaciones exteriores de dicho centro escolar, para la realización, el próximo día 18 de febrero de una jornada de convivencia.

A la vista de la comunicación de conformidad de la Dirección del CEIP El Alba.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Educación de fecha 7 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP El Alba a que haga uso de las instalaciones de dicho centro, el día 18 de febrero de 2024, para celebración de jornada de convivencia en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

2. La AMPA del CEIP El Alba será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la

utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades, pudiendo al efecto proceder a la contratación de un seguro de R.C. y su mantenimiento en vigor durante todo el plazo de desarrollo de la actividad.

**9º.- CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL. PROYECTO “HOUSING FIRST Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA CIUDAD DE YECLA (EXPTE. 869595X).-**

A la vista del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2023, sobre “Aprobación de criterios de concesión de ayudas municipales extraordinarias para la promoción de la inclusión residencial, en el contexto del proyecto “Housing First y Alojamiento Transitorio en la ciudad de Yecla”.

A la vista igualmente del acuerdo de septiembre de 2024, sobre exclusión de estas ayudas de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva

Y de conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 6 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder ayudas extraordinarias para la promoción de la inclusión residencial, en el contexto del proyecto “Housing First y Alojamiento Transitorio en la ciudad de Yecla, a las personas y por los importes y conceptos que se indican en el anexo a la propuesta (SEFYCU 2959284).

**10º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL SOBRE AUTORIZACIÓN PARA ENCENDIDO DE FUEGOS EN ÁREA RECREATIVA DEL CERRO DE LA FUENTE PARA LA ROMERÍA DE SAN MARCOS (EXPTE 883429K).-**

Resultando que el día 21 de abril de 2024 está prevista la celebración, en el área recreativa del Cerrico de la Fuente, de la tradicional Romería de San Marcos, celebración en

las que se dan cita más de mil personas, y en las que una de las actividades que se llevan a cabo es la elaboración de platos típicos como gachasmigas y paellas.

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2010 de la Consejería de Agricultura y Agua, como medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010, y en la demás normativa vigente en la materia.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos de 12 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General del Medio Natural autorización para encendido de fuego en zonas de explanadas acotadas libres de vegetación fuera del monte en el área recreativa del Cerrico de la Fuente, el día 21 de abril de 2024, con el indicado fin de elaboración de platos típicos.

2. Para prevención de cualquier imprevisto que pudiera surgir se pone en conocimiento de Protección Civil, de Cruz Roja y del Parque de Bomberos de Yecla, la realización de estas actividades.

### **11º.- MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DEL CAMPEONATO LOCAL DE FUTBOL SALA INCLUIDO EN EL PROYECTO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTE, TEMPORADA 2023/2024 (EXPTE. 814936F).-**

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2023, por el que se aprobó el Proyecto Municipal de Actividad Física y Deporte, temporada 2023/2024, elaborado por el Servicio Municipal de Deportes (Expte.814936F), en el que, dentro del área de competiciones y eventos deportivos, se encuentran incluido el Campeonato Local de Fútbol Sala y su normativa reguladora.

A la vista de los informes emitidos por el Coordinador del Servicio Municipal de Deportes, de 6 y 9 de febrero de 2024, que cuentan con el VºBº del Director del Servicio Municipal de Deportes, en el que se propone la modificación de la normativa reguladora de la actividad de referencia.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 12 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la normativa reguladora del campeonato local fútbol sala, actividad incluida en Proyecto Municipal de Actividad Física y Deporte, en los términos y condiciones recogidos en los informes del Coordinador Deportivo de fechas de 6 y 9 de febrero de 2024 que cuentan con el VºBº del Director del Servicio Municipal de Deportes,

**12º.- SOLICITUD DE DÑA. .... ESTUDIANTE DEL GRADO DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EN EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES (PROGRAMA DE MAYORES Y/O DEPENDIENTES) (EXPTE. 881893C).-**

Accediendo a lo solicitado por la interesada mediante escrito presentado el día 5 de febrero de 2024, y de conformidad con el informe favorable de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 7 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1 Autorizar la realización de prácticas curriculares en el Centro de Servicios Sociales por parte de Dña. ...., estudiante de Grado de Trabajo Social de la Universidad de Murcia, al amparo del correspondiente Convenio de Colaboración Educativa.

2. Las prácticas, se desarrollarán en el periodo comprendido entre los meses de febrero y mayo de 2024.

3. La realización de las prácticas no conllevará contraprestación económica, beca o bolsa de estudios alguna.

4. Designar como tutor de las prácticas de referencia a la Trabajadora Social, Dña. ....

5. Habilitar a la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... y a la Sra. ...., para que realice los trámites y formalice los documentos oportunos para llevar a debido efecto los anteriores acuerdos.

6. Condicionar los anteriores acuerdos a la presentación por la interesada, antes del inicio de las prácticas, de la guía de las prácticas. Asimismo la interesada firmará documento de compromiso de confidencialidad, de uso exclusivo de la información a que tenga acceso para la realización de las prácticas.

**13°.- SOLICITUD DE ELECTRICIDAD SANTA, S.L. SOBRE AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRA DE REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL SITA EN CTRA DE VILLENA KM 1 Y CAMINO DE LAS ARTESILLAS, AMPARADA POR LA DR 29/2024 (EXPTE. 882398D).-**

Visto el escrito presentado por Electricidad Santa, S.L. con fecha 7 de febrero de 2024, por el que solicita autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de reforma de nave industrial sita en Ctra. de Villena, km.1 y camino de Las Artesillas, amparadas por la D.R. nº 29/24.

Y de conformidad con el informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos D. Ramón Lledó Ibáñez, de 12 de febrero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Electricidad Santa, S.L. autorización de suministro de agua potable para la ejecución de obras de reforma de nave industrial sita en Ctra. de Villena, km.1 y camino de Las Artesillas, amparadas por la D.R. nº 29/24.

2. Someter la referida autorización al cumplimiento de las condiciones expuestas en el referido informe del I.T.I. Municipal de Servicios Públicos de 12 de febrero de 2024, copia del cual será remitida a la mercantil interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

**14°.- SOLICITUD DE DÑA ..... SOBRE RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE EN ZONA AZUL (EXPTE 875792D).-**

Visto el escrito presentado con fecha 23 de enero de 2024 por Dña. .... por el que solicita el reconocimiento de la condición de residente en zona azul

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 6 de febrero de 2024, indicativo de que no procede acceder a la solicitud de la interesada, por cuanto el domicilio de la interesada no se encuentra incluido en zona azul.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar por las razones expuestas, la solicitud de la Sra. ...., sobre reconocimiento de la condición de residente en zona azul.

**15°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- Grúas Los Raspas, S.L.: Contrato de Servicio de “Retirada, traslado y depósito de vehículos así como movimiento de elementos fijos de seguridad en el t.m. de Yecla” C.SE. nº 11/22 (Expte. 697847H) 6.897,00 €

2. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “I Gala del Carnaval 2024”, celebrado en la Feria del Mueble de Yecla (Expte. 823538D).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “I Gala de Carnaval 2024”, celebrado en el la Feria del Mueble de Yecla, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILL A	BAJA
03/02/24	162/24	Instant Ticket	5.028,00	4.800,00	228,00

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes al espectáculo “Gala de Coronación Reina del Carnaval 2024”, celebrado en el Teatro Concha Segura (Expte. 823538D).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes al espectáculo “I Gala de Carnaval 2024”, celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILL A	BAJA
02/02/24	161/24	Instant Ticket	3.492.,00	2.628,00	864,00

#### 4. Cese voluntario de la T.A.G. Interina Dña. .... (Expte. 884563K).

Visto el escrito presentado con fecha 12 de febrero de 2024 por la T.A.G. Dña.

..... por el que comunica su cese voluntario como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento con efectos del día 25 de febrero de 2024.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 13 de febrero de 2024, del que se desprende que, conforme a lo previsto en la base 11.8 de las Bases reguladoras de la creación de una Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobadas el 11 de octubre de 2022, tal renuncia constituye uno de los motivos de exclusión de la Bolsa de Empleo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Tomar razón del cese de Dña. .... como funcionaria interina, T.A.G. de este Excmo. Ayuntamiento, el día 25 de febrero de 2024.

4.2. Aprobar la exclusión de la Sra. .... de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada en sesión de 11 de octubre de 2022, de forma condicionada a la efectividad del cese.

5. Nombramiento de funcionario interino, Técnico de Administración General, correspondiente al puesto de Jefe de Sección de Gestión Tributaria (Expte. 884784R).

Visto el informe de la Interventora Acctal. de 13 de febrero de 2024, del que en síntesis se desprende:

- Que el puesto de TAG Jefe de Sección de Gestión Tributaria, que se encuentra integrado en el Servicio de Intervención, va a quedar transitoriamente vacante el próximo 25 de febrero de 2024, a consecuencia de la renuncia al puesto por Dña. ....
- Que debido a las funciones que tiene encomendadas el puesto es preciso proceder a su cobertura interina, mientras su titular D. ...., permanezca desempeñando accidentalmente el puesto de Tesorero.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas "... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ..."

Estimando que en el mencionado informe de Intervención quedan suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el

año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal o al nombramiento de funcionarios interinos.

Y vistos los informes emitidos con fecha 13 de febrero de 2024 por el Negociado de Personal y la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el nombramiento interino como Técnico de Administración General-Jefe de Sección de Gestión Tributaria, a favor del interesado que corresponda de la Bolsa de Empleo de Técnicos de Administración General aprobada con fecha 11 de octubre de 2022, en las siguientes condiciones:

- Objeto: Sustitución transitoria del T.A.G. Jefe de Sección de Gestión Tributaria, D. ...., mientras se encuentre desempeñando accidentalmente el puesto de Tesorería o se dé alguna de las causas de pérdida de la condición de funcionario de carrera previstas en el artículo 63 del TREBEP
- Funciones: Las que se expresan en la ficha del puesto de la R.P.T.
- Resto de condiciones: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.
- Fecha de efectos: 25 de febrero de 2024.

6. Programa y presupuesto de la actividad Música en la Cuaresma 2024 (Expte. 880101N).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 12 de febrero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad aprobar el programa de la actividad cultural “Música en la Cuaresma 2024”, (RC nº 1382/2024) y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total, IVA incluido, de 9.317,00 euros.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y un minutos.